

# BOLETÍN

DE LA

## SOCIEDAD ESPAÑOLA DE EXCURSIONES

DIRECTOR:

EL CONDE DE CEDILLO, Secretario general de la Sociedad.

ANO IV

Madrid 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1896.

NÚM. 42

## EXCURSIONES

### LAS COLECCIONES PARTICULARES DE MADRID

III

El Sr. Marqués de Arcicollar.

**O**CUPA puesto envidiable entre el número, cada vez por fortuna mayor, de los que en Madrid se dedican á reunir objetos artísticos y arqueológicos; ocupación tan entretenida como útil y harto propia y honrosa para los que disfrutan de pingües fortunas, el Sr. Marqués de Arcicollar, citado ya en el libro de *Un soldado viejo, natural de Borja*, "Ropavejeros, Anticuarios y Coleccionistas", como uno de los pertenecientes á esta última clase, asignándole las especialidades cerámica y joyas.

Siguiendo la buena práctica en Diciembre por esta Sociedad comenzada, de aprovechar los meses en que la crudeza del tiempo no permite pensar en expediciones largas para hacer provechosas excursiones á las colecciones particulares de la corte, fuímonos un día del pasado Marzo gran número de socios hacia la calle de Goya, donde el noble colecciónista habita.

De la cortesía y atención con que nos recibió y acompañó, de las atenciones que nos prodigó á todos, de las facilidades que hubo de darnos para que nuestra visita resultara aprovechada, y sobre todo de las noticias preciosas y de las observaciones atinadas que acerca de todos los objetos que en su casa atesora fué haciéndonos conocer, renunció desde luego á hablar, pues fuera inútil todo encarecimiento y de seguro corto todo elogio.

Ya á la salida, tras la visita que habiendo sido muy larga, antojósenos á todos corta, personas caracterizadas de la Sociedad, á cuyas indicaciones yo tengo precisión de atender, encargáronme, no obstante mis protestas y negativas, de hacer esta reseña, que hago hoy al fin, mal y tarde; mal, porque soy del todo lego en las materias de que he de hablar; tarde, porque el mismo temor á las dificultades de la empresa, y ocupaciones perentorias de varios órdenes impidiéronme hasta hoy poner mano en este asunto.

Decíamos con modestia muy digna de alabanza el Sr. Arcicollar, tan pronto como en su casa nos presentamos,

que su colección había de interesarnos poco, pues no podía llamársela en estricto sentido *arqueológica*, toda vez que se halla principalmente compuesta por objetos de porcelana europea, manufactura relativamente moderna, como nadie ignora. Fuerza es convenir en que no estaba el Sr. Marqués en lo firme, pues aun haciendo caso omiso de una salita tan pequeña como interesante, de que luego hablaré, que es lo único que por arqueológico y digno en caso de ser por nosotros visto daba el Sr. Marqués, olvidando que en nuestra Sociedad gústanos admirar todo lo bueno, sea de la época que quiera; aparte de lo que en aquella sala se halla instalado, digo, hay en el resto de la colección algunos, y aun puede decirse que muchos objetos que unen á los primores del arte las excelencias de la antigüedad.

Si esta reseña no hubiese de ser por múltiples razones muy breve, habría necesidad de dividir para su estudio la colección en que me ocupo en cuatro secciones ó grupos distintos y apenas sin relación entre sí, á saber: 1.<sup>º</sup>, *Hierros*; 2.<sup>º</sup>, *Cerámica*; 3.<sup>º</sup>, *Joyas y Relojes*, y 4.<sup>º</sup>, *Objetos de plata*. Y aun en este último grupo fuera preciso hacer una subdivisión, poniendo de un lado la plata española y la holandesa de otro, pues sobre no parecerse entre sí el trabajo de ellas, son, por así decirlo, de distinto carácter, labrada casi exclusivamente para el culto la en nuestra patria fabricada, y destinada, por lo general, á usos domésticos la que salió de manos de los artífices holandeses, de los que tantas obras atesora en su Museo (que bien puede dársele este nombre) el Sr. Marqués de Arcicollar.

En el primer departamento de los tres en que la colección se halla instalada, vimos los hierros viejos que el señor Marqués ha reunido en estos últimos años, pues perteneciendo antes al Cuerpo diplomático, le era difícil y

molesto transportar de una nación á otra, en frecuentes viajes, objetos de gran peso, y circunscribióse por esto á adquirir relojes, joyeles y porcelanas, cosas de fácil transporte, si bien las últimas, como fácilmente se comprende, muy expuestas á roturas y necesitadas de delicadísimo embalaje.

Como formada en pocos años, la sección de hierros viejos es corta, no obstante lo cual hay en ella algunos ejemplares de primer orden: citaremos, entre otros que pudieran merecerlo, un gran atril del siglo XIV, muy curioso por conservar la parte de cuero que fácilmente desaparece con los años, muchos clavos muy artísticos, varios cofrecillos ó guardajoyas de los siglos XV y XVI, con complicados e ingeniosos secretos en sus cerraduras, unos hermosos y grandes candelabros ó blandones del siglo XIV, y unas fallebas doradas que, aunque no de gran mérito artístico, resultan curiosas por haber estado colocadas muchos años en la antigua Casa Panadería de la Plaza Mayor (hoy tercera Casa Consistorial), y porque, adquiridas por el Sr. Marqués en el Rastro, adonde habían ido á parar cuando en 1881 se hizo una gran restauración y reforma de aquel edificio, dan idea del respeto que por lo general merecen á nuestras corporaciones los objetos artísticos y antiguos; llevan grabada la fecha en que fueron fabricadas: 1671.

Vimos también una originalísima caja de brasero de hierro, sobre la cual hállase colocada, aunque no sean compaños, una *alambrera* (si es que en este caso puede usarse tal vocablo) de hierro también y más original y artística todavía, una rejita finísima, varios aldabones labrados con gran primor, y no pocas otras cosas.

Entre ellas hállanse también, y aunque no sean de hierro aquí deben ir incluidas, pues no tienen en otra parte adecuado lugar, dos pesas muy bien la-

bradas, grandísima la una, mucho más chica la otra. Precisamente después de hecha la visita que voy relatando, el Sr. D. Manuel Rico y Sinobas, inteligentísimo y erudito coleccionista, ha publicado en *Historia y Arte* un largo y erudito artículo en el que, bajo el título de "El Tetragammaton ponderal de los españoles desde el primer siglo de la Era cristiana hasta nuestros días," se estudian las distintas pesas usadas en España en todos tiempos, con abundancia grandísima de datos y de dibujos. Hábllase en tal trabajo, al cual remito á los lectores (1), de los esfuerzos que la Reina católica doña Isabel hizo para unificar las muy distintas pesas que en sus reinos se usaban (deseo tan loable como difícil de realizar, según estamos aún viendo), á cuyo fin encargó á Pedro Vigil, famoso platero, la resolución de este asunto, encargo que él cumplió fabricando pesas que sirviesen de modelos ó tipos. Uno de los de esta serie parece ser el más pequeño de los que el Marqués de Arcicollar posee, como más arriba digo, pues que lleva la inscripción siguiente:

ESTE MARCO FUÉ FECHO POR MANDATO DE LOS  
MUI PODEROSOS REY DON FERNANDO  
É REINA DOÑA ISABEL É POR SU MUI ALTO CON-  
SEJO EN EL AÑO 1488 É PORQUE AVIA MUCHAS  
DIFERENCIAS DE MARCOS FUÉ DADO PATRÓN DÉL  
Á TODAS LAS CIBADES E VILLAS DE CASTILLA  
É CASAS DE MONEDA POR MANO DE PEDRO  
VIGIL SU PLATERO.

Ocúrreme aquí una observación que asaltará también á cuantos hayan leído el trabajo del Sr. Rico y Sinobas; que el marco cuya inscripción va copiada es de Pedro Vigil y hecho por mandado de los Reyes Católicos, son cosas de que no puede dudarse. Ahora bien: ¿cómo se compagina la fecha de 1488, que dicha pesa lleva, con la afirmación, seguramente fundada en datos ciertos, que el referido articulista hace de que "Pedro Vigil para concordar

las antiguas pesas repartidas por toda Castilla, con sus máximas y mínimas diferencias, empleó cinco años de labor, ó sea de 1488 á 1492 en que dió por concluido el marco de las pesas de Castilla?" ¿Habrá de entenderse en la inscripción arriba copiada que la fecha es la del mandato de los Reyes, y no la de la conclusión del trabajo? Parece que no. ¿Habrá que creer que, hecho un marco para patrón en 1488, hubiese que comenzar otra vez el trabajo para concluir el nuevo en 1492? Tampoco parece probable. Pero quedese aquí la cuestión y resuélvala, si quiere, previa la comparación de los dos ejemplares, el propio Sr. Rico y Sinobas, que seguramente tendrá datos acerca del particular, y que tan docto es en estos asuntos.

Concluído este largo paréntesis tocame hablar ahora, siguiendo la descripción del Museo Arcicollar, de la parte de él de que con razón se muestra más ufano su dueño, de la admirable colección de cerámica, dividida en sus dos secciones de loza y porcelana, é infinitamente más rica en la segunda de estas especialidades. Quien como el autor de este trabajo es, cual ya he dicho, del todo profano en estas materias, vése verdaderamente confuso cuando trata, no ya de poñer mano en una larga descripción, sino de hacer siquiera una ligera reseña. Años y años de labor pacientísima, dirigida por persona de grandes conocimientos en estas materias y que posee una buena librería de esta especialidad, han sido precisos para reunir tal riqueza. Las fábricas antiguas y las modernas, las de porcelana de pasta blanda y dura, las españolas y las extranjeras, hállanse allí reunidas, unas, como la del Retiro ó la de Delft, por ejemplo, representadas por muchísimos ejemplares de todas formas, tamaños, condiciones y usos; otras con sólo dos ó tres objetos que sirven, por así decirlo,

(1) *Historia y Arte*, número de Mayo del corriente año.

para dar noticia de su existencia: Alcora, Bruselas, Viena, Berlín, El Hayo, Tournay, Saint Cloud, Chantilly, Capo di Monte, Mennecy, Sévres, Frankental, Furstenberg, Höchst, Meissen, Nimphenbourg, Chelsea, Worcester, Wesp (1) y otras varias fábricas que olvido, produjeron las bellísimas obras que llenan toda una gran habitación.

Distínguense entre todas, las que se reproducen en las fototipias que á este número acompañan. Es la primera una bellísima composición en porcelana de Sévres que tiene el Sr. Marqués por la más notable de sus piezas de esta materia, y que puede bien verse en la lámina, donde ha sido reproducida de frente y de espalda, para que pueda apreciarse en su conjunto la hermosa composición de asunto pastoril; un niño coronado de pámpanos se ve sorprendido por una cabra que sube por detrás de él á comer las frescas hojas de vid; otro niño, desnudo como el anterior, aparta un momento de la boca el instrumento músico que tocaba y mira con curiosidad la escena. El grupo mide 35 centímetros de alto, y es un verdadero primor como ejecución delicada y finísima.

No tan finos, pero no mucho menos hermosos, son los otros dos grupos que forman pareja, obra de la Fábrica del Retiro, que se reproducen en la otra lámina, y su asunto es, como en ella se ve, muy parecido también al

(1) Había pensado que este trabajo llevase una lámina en que se reprodujesen las marcas de las principales fábricas de porcelana, lo cual hubiese sido útil, por no existir (que yo sepa al menos) en España tratados de esta especialidad, pero he tenido que desistir de tal propósito, por razones varias. Quien quiera conocer tales marcas puede consultar el volumen de Vogt *La porcelaine*, perteneciente á la *Bibliothèque de l'enseignement des beaux arts*, ó si desea obras más completas, la titulada *The collector's hand book of marks and monograms on pottery, porcelain and Chaffers* (Londres, 1877), y sobre todo la *Guide de l'amateur de porcelaines et de faïences* (8.<sup>a</sup> edición, Dresde, 1892), obra de T. G. Th. Graesse, última palabra en estos asuntos y que trae más de 1.500 marcas.

del anterior; éstos miden 41 centímetros de altura, y son sin duda de los mejores que salieron de aquella fábrica, llamada de la China, que fué una de las industrias establecidas en España por Carlos III.

ELOY GARCÍA CONCELLÓN.

(Continuará.)

## SECCIÓN DE CIENCIAS HISTÓRICAS

### ESCRITURAS MOZÁRABES TOLEDANAS

(Continuación.)

#### CI

Venta de algunos trozos de viña y de huerta situados en Alaitic, de la jurisdicción de Toledo جميع القطعات الكرم وقطعات الأرض جنان (\*) ... بحومة الليثيق عيل مدينة طليطلة ...

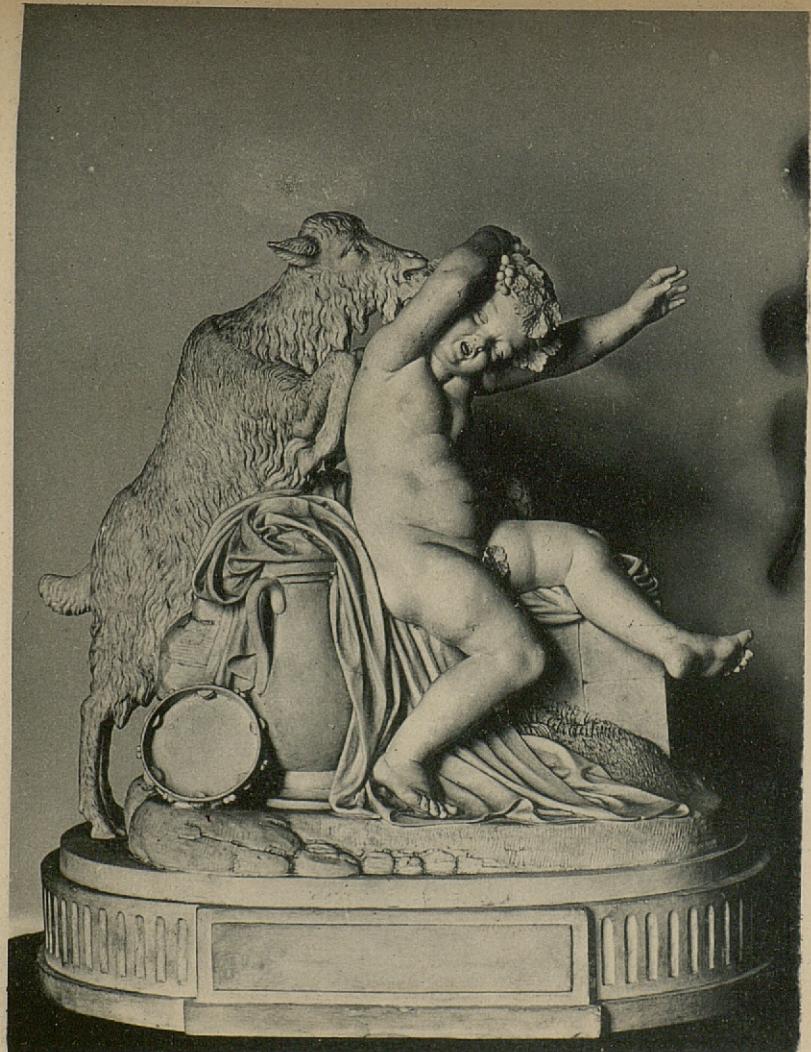
Otorga esta venta con los adherentes de noria, estanques ó balsas الصهايج, etc., Doña María, hija de D. Juan ¿Barbero?, esposa que fué del emir Sofián, á favor del wazir y cadí D. Munio Pérez, en nombre y con dinero de su mujer Doña Leocadia, hija de D. Julián ben Miguel.

Precio, nueve mizcales de oro alfonsí. Fecha en la primera decena de Enero de la Era 1248.

Adviértese en esta escritura que la vendedora adquirió el dominio sobre la finca ó fincas vendidas por herencia de su madre Doña Sancha, y que esta señora había cedido *por caridad* عن قرطاط al convento de San Clemente parte de la viña en cuestión, la cual parte se excluye, como es natural, de la presente venta. También se advierte que los otorgantes aprobaron el presente escrito después que se les hubo explicado en la lengua que ellos dijeron que entendían بعد تفسيره عليهما بلسان اعترفوا بهم (...).

Suscripciones árabes: Xalbathor b. Félix b. Abdelaziz b. Sofián, Domingo b. Pethro Alcantarí.

(\*). Repetimos una vez más que suele ser caprichoso el uso del artículo árabe en estas escrituras.

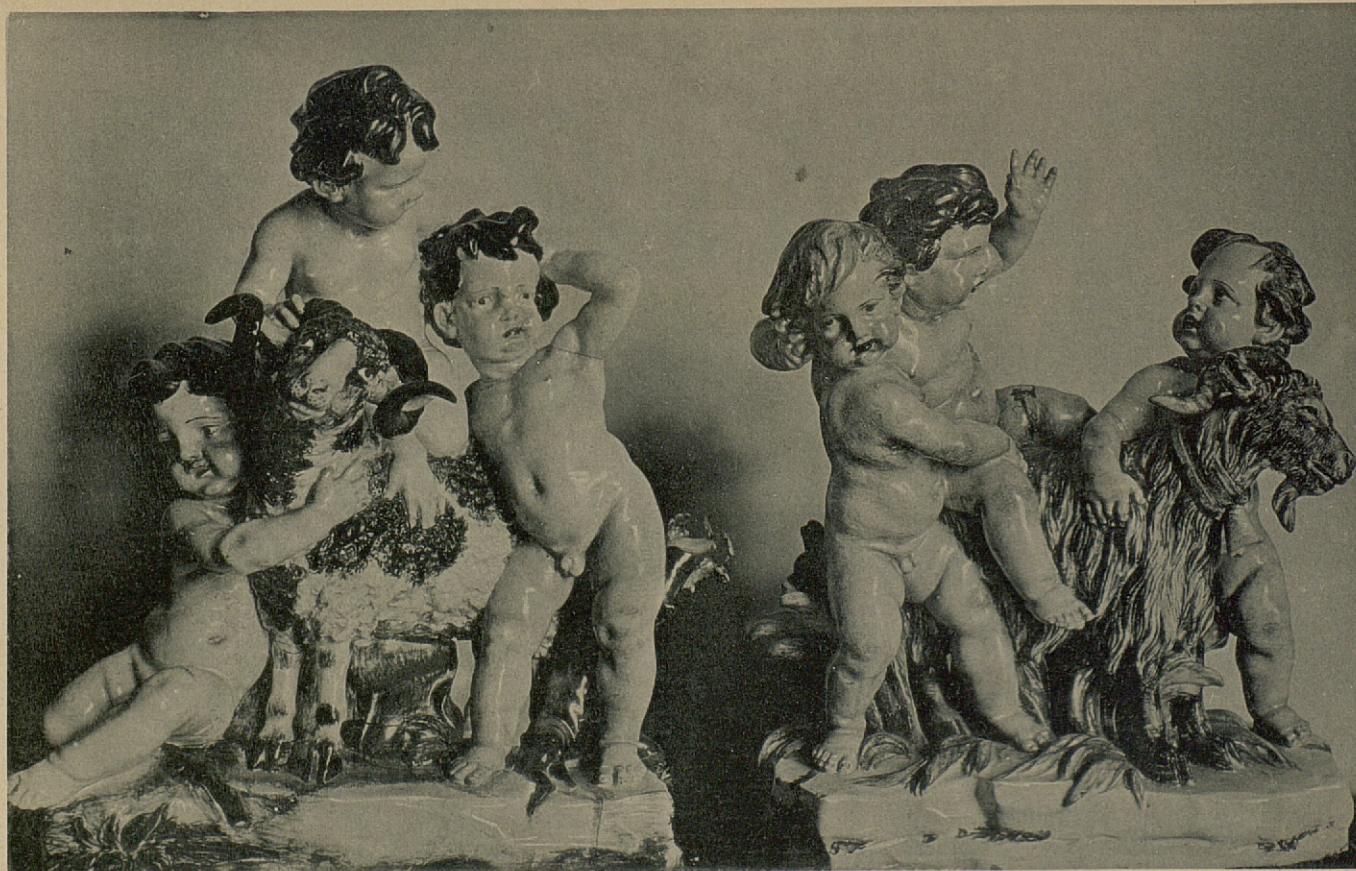


*Fototipia de Hauser y Menet. - Madrid*

GRUPO EN PORCELANA

FÁBRICA DE SEVRES

COLECCIÓN DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE ARCICOLLAR



*Fototipia de Hauser y Menet.- Madrid*

PAREJA DE GRUPOS EN PORCELANA

FÁBRICA DEL RETIRO

COLECCIÓN DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE ARCIOLLAR

## CII

Venta que otorga Doña María, hija de Michael Joannis, el rubio ó pálido (الأصفر), y esposa de D. Pedro Nabbal (نبال), á favor del Presbítero D. Pedro Lázaro, adscrito á la iglesia de San Antolín, de toda la tierra forrajera ó de prado (alcacel)<sup>1</sup> que posee dicha Doña María en el pago denominado *Cementerios de los Moros*, no lejos de la *Puerta Bisa*.

(جَمِيع أَرْض الْقَصْل الَّتِي لَهَا بِحُوْمَة مَقَابِر  
الْمُسْلِمِين وَبَقْرَب بَابِ شَقَرَة) y lindando con otras tierras del comprador y de los hijos del Karbalí (الْقَرْبَالِي).

Precio, cinco mizcales de oro alfonsí.

Fecha en la primera decena de Mayo de la Era 1248.

Adviértese que asistió al acto del otorgamiento D. Pedro Nabbal, marido de la vendedora, y ratificó el contrato.

Suscripciones árabes: Pedro b. ¿Hasán?, Gonzalbo b. Pithro Domingo ¿Hafdiç?<sup>2</sup>, Yahya b. Walid b. Kásim.

Y en caracteres latinos: «Ego rodericus sancti antonini diaconus testis».

En el reverso y de letra antigua: «Esta es carta del alcañer cerca del fosario de los moros».

## CIII

Venta que otorga D. Ramiro<sup>3</sup> b. Pethro b. Fotuh á favor del Presbítero D. Pedro Lázaro, adscrito á la iglesia de San Antolín, de toda la casa que aquél posee en el distrito de la *Puerta de Hierro* (Bab-Alhadid), en el interior de Toledo (بَابُ الْحَدِيد) ..., lindando con otra casa de Yahya..., con la casa que fué de Gálib el Xuñi (غالب الشوفى), con otra idem de Abú Omar y con la vía pública (طريق سالك).

Precio, 18 mizcales de oro alfonsí.

<sup>1</sup> Véase sobre esta palabra el *Glosario* de Eguílaz.

<sup>2</sup> No acertamos á leer las últimas letras. Tal vez hayan querido escribir حفيـد بـيـطـرـة, nieto de Pedro.

<sup>3</sup> Léese رـمـيـلـه.

Fecha en la segunda decena de Junio de la Era 1248.

Advierte el documento que el vendedor entregó al comprador una escritura referente á la finca en venta, y que asistieron al acto del otorgamiento las dos hermanas del vendedor, Doña Dominga y Doña Justa, las cuales expresaron su asentimiento y aprobación, renunciando á todo derecho sobre la casa enajenada.

Suscripciones árabes: Servando? b. Yunes b. Tami (تَامِي), Domingo b. Clemente (قَلِيمَنْت), Micael b. Julián, Pethro b. Yoanis b. Walid b. Kásim, Yahya b. Walid b. Kásim.

Y en caracteres latinos: «Ego micael presbyter ecclesie sancte eulalie testis».

(Pergamino bastante maltratado.)

## CIV

Venta de la parte de tierra correspondiente á D. Illán Pethres en las alquerías de *Villa de Muelas* [hoy Villamuelas], y de *Serva Longa*<sup>1</sup> (بَقْرِيرِيَّة بَلَة دَمْوَلْس وَسَرْبَة لَنْقَة), otorgada á favor del Arzobispo D. Rodrigo Ximénez, representado al efecto por el Canónigo D. Juan de Setfila (اشتَرَى الْقَنْوَنْق) دون جوان بـشـتـفـيلـة ... للـطـرـانـ الـاجـلـ دون درـيـقـه شـهـائـس بـرـمـاطـ اـشـبـانـيـه ...

Precio, 11 mizcales de oro alfonsí.

Fecha en la primera decena de Abril, Era de 1249.

Suscripciones arábigas: Gonzalbo b. Estéfano Félix Sánchez (شـجـس)<sup>2</sup>.

Latinas: «Ego ¿martinus? diaconus sancti andree testis<sup>3</sup>».

## CV

Venta de una parte de las alquerías de *Villa de Muelas* (Villamuelas) y *Serva Longa* (قرـيـة بـلـة دـمـوـلـس وـسـرـبـة لـنـقـة), otorgada

<sup>1</sup> Pudiera interpretarse por *Selva longa* ó Selva larga.

<sup>2</sup> Aunque todos estos nombres están seguidos y escritos de la misma mano, suponemos han de ser las suscripciones de dos individuos: Gonzalbo b. Estéfano y Félix Sánchez.

<sup>3</sup> Todo este documento hállase tan borroso, que es punto menos que imposible su lectura.

por Doña Siti, hija de D. Pedro Alpoliche  
nú y esposa que fué de D. Fernando Peláez,  
á favor del Arzobispo D. Rodrigo, repre-  
sentado por el Canónigo D. Juan de Setfila.

Precio, 19 mizcales de oro alfonsí.

Fecha en la segunda decena de Abril, Era 1249, advirtiéndose que las fincas objeto de este contrato las adquirió la vendedora por herencia de su padre.

Suscripciones latinas: «Ego xp̄ forus canonius testis.—garsias fernandi testis».

En árabe firma Micael b. Alí b. Omar

CVI

Cuatro documentos originales, en todos los cuales interviene como comprador el Reverendo, el Excmo. Primado D. Rodrigo Jiménez (القدس الأفضل البر ماط ...), representado por el Canónigo D. Juan de Setfina (دون جوان ذى شت فيلة).

1.º Compra de Doña María, hija de Ho-  
saín abú Furon, lo que heredó de su padre en  
algunas alquerías de la Sisla de Toledo 1º  
por precio de 24 mizcales.

٢٠ Compra de dicha Doña María medida octavo de la alquería de *Villa de Muelas* (Villamuelas) y *Serva longa* نصف ثمن جميع قرية بيلة ذي مولش و سير به لنفقة precio de seis mizcales.

3.<sup>º</sup> Compra de D. Abril, hijo de D. Serrando Matamoros دون ابريل بن دون سربرند ماقه مورش (y de su mujer Doña

الذى صاح وصار لوالد البائعة المذكورة  
بالخطية عن لأنه طور الشريف مع ابنه  
لسلطان الــعــظــم دون شنجــه ... بالــصــك  
لــكــرــيمــ الذى استــطــهــرــ البــائــعــةــ المــذــكــوــرــةــ وــدــفــعــهــ  
لــلــمــهــبــتــاعــ المــذــكــورــ (...)

Dominga, otra parte de las alquerías citadas en el anterior, por precio de cinco mizcales.

4.<sup>º</sup> Compra de Doña María, la que fué esposa de Abdelaziz b. Sofián, todo el primer octavo (جُمِيعُ الشِّيْنِ الْوَاحِدِ كُلُّهُ) de las alquerías citadas en los dos documentos anteriores, por precio de 12 y medio mizcales.

Todos los cuatro están fechados en la última decena de Mayo de la Era 1249.

Suscripciones latinas: «Ego Simon martini testis.—Ego lazarus ecclesie sancti salvatoris presbiter testis.—Ego iohannes presbiter ecclesie sancte trinitatis testis.—Ego michael diaconus testis.—Vincentius presbiter testis.—Ego dominicus martini ecclesie sancti zoyle presbiter testis».

Idem arábigas.—Domingo b. Pethro Alcantarí.—Pethro b. Yoan b. Tomé b. Yahaya b. Pelayo.—Martín b. Joanes Accairaffi.

CVII

دونة (لوببا) Venta que otorga Doña Lobba ó Lupa (لوببا)، hija de Illán, la que estuvo casada con D. Fernando Yoanex, á favor del Arzobispo D. Rodrigo, representado por el dicho Canónigo D. Juan de Setfila, de la parte que á la mencionada Doña Lupa corresponde en las alquerías de *Villa de Muelas* (Villamuelas) y *Serva Longa* جميع خطها واجبها (جيمع خطها واجبها) كله في قرية بيلة د مولس وسربة لفقة (كله في قرية بيلة د مولس وسربة لفقة) entendiendo que esta parte que ahora se vende comprende un octavo menos la cuarta parte de un octavo de las dos alquerías citadas وهذا الخط جميع الوصوف هو الشين (وهذا الخط جميع الوصوف هو الشين) الواحد من جميع القربيتين المذكورتين غير ربع الشين (...)

Precio, 10 mizcales.

Fecha en la última decena de Mayo, Era  
de 1240.

Suscripciones árabes: Domingo b. Cle-  
mente, Micael b. Alí b. Omar.

Idem latinas: «Ego iohannes iuliani presbiter ecclesie sancte leocadie testis».

CVIII

Donación que hace de todos sus bienes  
D. García, Obispo de Cuenca, á favor de  
Cabildo catedral de Toledo.

Fecha en la última decena de..... Era de 1249.

Muy deteriorado, casi ilegible. Lleva un sello de cera sujeto con tira de cuero y con la leyenda: *Sigillum Garsie, Conchensis episcopi.*

## CIX

Venta de una viña sita en Salancas, cerca de Toledo. **جَمِيعُ الْكَرْمِ ... بِحُوْمَةِ سَلَنْكَشْ (البياسى)** من حوز مدينة طليطلة (se halla contigua dicha viña á otra de D. Lope López, á otra de Domingo ¿Mayorancha? y al camino.

Otorga esta venta el propietario D. Martín Micael á favor de D. Pedro Lázaro, Capellán adscrito á la iglesia de San Antolín de dicha ciudad.

Precio, 18 mizcales de oro alfonés.

Fecha en la última decena de Febrero, Era de 1250.

Suscripciones árabes: Alfonso b. Pethro b. b. Yoanex b. Hosaín, Gonzalbo b. Yoanes b. Sebrianes (سبريانس) b. Hafzón (حفصون), Vicente b. Domingo b. Martín....

## CX

En esta escritura se contienen dos documentos:

1.º Donación de una viña <sup>1</sup> sita en Santa María de la Sisla, en los alrededores de Toledo, lindante con otra de D. Esteban b. Idrís, otra de Pedro, hijo de Mayor, conocido por el *Burro* (عُرْفُ الْحِمَارِ), otorgada por D. Miguel Exquierdo ó Izquierdo, conocido por el *Bacal* (el comerciante en legumbres) á favor de su hija ó hermana <sup>2</sup> política Doña María Abril (أشهَدُ ذُونَ مَقِيلَ أَشْكَرْدَةَ). Fecha en la <sup>1</sup> **يَوْمَ عَرْفِ الْبَقَالِ** اذْهَبَ مَلِكُ لَكْتَهْ دُوَّنَةَ مَرِيَةَ ابْرِيلِ <sup>2</sup> **جَمِيعِ الْكَرْمِ ... بِحُوْمَةِ سَلَنْكَشْ (البياسى)** من حوز مدينة طليطلة....

<sup>1</sup> Había también en ella granados y perales (وَفِيَّا عَلَيْهَا مِنْ أَصْوَلِ رَمَانٍ وَمِنْ الْجَاصِ).

<sup>2</sup> La palabra **كَنْتَة** admite ambos significados.

en la última decena de Septiembre, Era de 1250.

2.º Venta de la propia finca, otorgada por la dicha Doña María Abril á favor de D. Juan, hijo del citado D. Miguel Exquierdo, por precio de un mizcal alfonés. Fecha en la segunda decena de Octubre de la Era 1250.

Suscripciones arábigas: Félix b. Daud, testigo; García b. Martín, de Baeza (البياسى); Pethro b. Yoanex b. Walid b. Kásim.

En caracteres latinos: «Ego iohanes acolitus sancte eulalie testis».

FRANCISCO PONS.

(Continuara.)

## CUÉLLAR

(Continuación.)

No duró, sin embargo, mucho este estado de cosas: en aquel mismo año firmáronse las paces con Aragón y Navarra, estipulándose el matrimonio de la hija de D. Juan, Soberano del último de estos reinos, con D. Enrique, el heredero de D. Juan de Castilla, y entonces se les hizo entrega otra vez á los Infantes aragoneses de todas las villas de que habían sido desposeídos en 1430; al año siguiente, ó sea en 1438, celebráronse en Alfaró los desposorios de D. Enrique y doña Blanca, y en ellos el condestable D. Alvaro hizo ostentación de un lujo y un poderío verdaderamente regios, y su Soberano le colmó de honores y distinciones que acabaron por encender los mal apagados rencores de sus émulos. Públicamente mostró su disgusto el adelantado D. Pedro Manrique, y fué reducido á prisión en Fuentidueña; pero logrando evadirse, pronto se vió rodeado de sus deudos y parientes, decididos á secundarle, así como muchos de los principales señores del reino, y pronto se le unió también el Rey de Navarra y el Infante D. Enrique, siempre solícitos en llevar la perturbación

á Castilla; dispusieronse el Rey y don Alvaro á rechazarlos, y el primero, para hacer más merced al segundo, encontrándose en Madrigal y por ante D. Fernando Díaz de Toledo, le hizo donación de la villa de Cuéllar, que pertenecía al Rey de Navarra, y de «su tierra, vas.<sup>los</sup>, term.<sup>os</sup>, Jur.<sup>on</sup>, Justicia, rentas, pechos y dros. p.<sup>a</sup> sp.<sup>e</sup> jamas, p.<sup>a</sup> el sus hered.<sup>os</sup> y suc.<sup>res</sup>, y para vender, dar y donar y enagenar, anulando p.<sup>a</sup> esto todas otras anteriores merd.<sup>s</sup> q.<sup>e</sup> de la dha. villa ubiese hecho por quanto aquellas personas en q.<sup>in</sup> recaieren perdieron la dha. mer.<sup>d</sup> por cosas cometidas contra su seru.<sup>o</sup> y contra la cosa publica de sus Reg.<sup>nos</sup> (1). Y como quiera que, como ya se ha dicho, el Rey había dispuesto de algunos lugares de la tierra de Cuéllar, anteriormente y en favor del doctor Diego Rodríguez de Valladolid, no queriendo que D. Alvaro fuese por esto perjudicado le ofrece dar *en el obispado de Segovia* otros tantos vasallos, cuantos perdía por la cesión de Montemayor y sus aldeas (F); nada

(1) Academia de la Historia, Col. Salazar, M. 10, f. 48 v. — Archivo del Infantado.

(F.) 1439. — *El Rey D. Juan II ofrece al Condestable D. Álvaro de Luna recompensa por la villa de Montemayor.*

Don John por la gra. de Dios Rey de Castilla de León, &<sup>a</sup>—Por quanto yo mande á vos D. Álvaro de Luna mi Condestable de Castilla y C.<sup>d</sup> de S. Esteuan que dejaredes en mí la vra. V.<sup>a</sup> de Montemayor con los lugres, de la Mata y Santiago del Arroyo e San Miguel del arroyo y Coxeces del Monte y el aldea de val y Casarejos y Santiañez de Valcorua y el Caño, aldeas de la dha. V.<sup>a</sup> de Montemayor e el lugar de Perosillo con su Castillo lo cual todo ouo siendo tie-rra de la vra. V.<sup>a</sup> de Cuellar y yo lo oue exemido ya-partido de la dha. V.<sup>a</sup> y su jurecion y que fecho merz.<sup>d</sup> dello por juro de heredat con todos sus term.<sup>os</sup> y rret.<sup>as</sup> y pechos y dros. y penas y caloñas perte-nes.<sup>tes</sup> al señorío della y con la Just.<sup>a</sup> y jurecion alta y baxa, ceuil y criminal alta y baxa y con mero misto imperio y rentas y pechos y dros. y penas y caloñas y con todas las otras cosas y cada una de llas á ellos y al Señorío dellas pertenes.<sup>tes</sup> y de vos inandar y entregar mi carta y preuilejo de donacion por juro de her.<sup>d</sup> firme y bastante de un l.<sup>l</sup> y sellada con mi sello, de todo ello, por tal manera que lo vos ayades y vros. herederos y subc.<sup>res</sup> para spre. jamás en emienda y satisfacion y pago de la dha. V.<sup>a</sup> de Montemaior y de los subsdios. log.<sup>res</sup> que vos yo asi tomé para dar al dho. Rui Díaz como dho. es. E que lo asi faré y compliré del dia de la data desta mi carta fasta en sesenta días pro.<sup>os</sup> sigt.<sup>es</sup> De lo qual vos mande dar esta mi carta firmada de mi m.<sup>te</sup> y sellada con mi sello. Dada en la villa de Madrigal 4 días de F.<sup>ro</sup> año del nacimiento del n. s.<sup>r</sup> Iesuxpto, de 1439 años. — Yo el Rey. — Yo el D.<sup>r</sup> Fer.<sup>do</sup> Díaz de Toledo oydor y refr.<sup>o</sup> del Rey su s.<sup>no</sup> lo fize escriuir por su m.<sup>do</sup>

de esto llegó á realizarse, y el Rey de Navarra continuó siendo señor de Cuéllar y de los lugares pertenecientes á su tierra, incluso los de Montemayor, que, como todo lo demás, recobró en 1437; pues cuando estaba á punto de estallar la tormenta interpusieron su mediación «con fervoroso celo algunos religiosos», y lograron que en Castro Nuño compromisarios de una y otra parte asentaran un arreglo que afianzase por entonces la pública tranquilidad, del extenso documento en que consta esta concordia entre los señores confederados y D. Álvaro de Luna (1), y que encabeza diciendo: «Yo, D. Juan, por la gra. de Dios, Rey de Navarra, Infante de Aragón y de Sicilia, y D. Enrique, Infante de Aragón y de Sicilia, por la gra. de Dios, Maestre de Santiago...», siguiendo luego los nombres y títulos de los caballeros de su parcialidad; después, «don Juan por la gra. de Dios, Rey de Castilla y León», con los suyos se deduce que la amistad pactada con don Alvaro dejaba á salvo los derechos que éste sostenía ya en su favor sobre Cuéllar y su tierra con Monte-

sobre dhos. log.<sup>res</sup> Los quales vos dare y asignare por juro de her.<sup>d</sup> en el obpd. de Segovia e de vos los dar y entregar y mandar dar y entregar Realmente y con efecto e la tenencia e posesion dellos con jurecion y justicia ceuil y criminal alta y baxa y con mero misto imperio y rentas y pechos y dros. y penas y caloñas y con todas las otras cosas y cada una de llas á ellos y al Señorío dellas pertenes.<sup>tes</sup> y de vos inandar y entregar mi carta y preuilejo de donacion por juro de her.<sup>d</sup> firme y bastante de un l.<sup>l</sup> y sellada con mi sello, de todo ello, por tal manera que lo vos ayades y vros. herederos y subc.<sup>res</sup> para spre. jamás en emienda y satisfacion y pago de la dha. V.<sup>a</sup> de Montemaior y de los subsdios. log.<sup>res</sup> que vos yo asi tomé para dar al dho. Rui Díaz como dho. es. E que lo asi faré y compliré del dia de la data desta mi carta fasta en sesenta días pro.<sup>os</sup> sigt.<sup>es</sup> De lo qual vos mande dar esta mi carta firmada de mi m.<sup>te</sup> y sellada con mi sello. Dada en la villa de Madrigal 4 días de F.<sup>ro</sup> año del nacimiento del n. s.<sup>r</sup> Iesuxpto, de 1439 años. — Yo el Rey. — Yo el D.<sup>r</sup> Fer.<sup>do</sup> Díaz de Toledo oydor y refr.<sup>o</sup> del Rey su s.<sup>no</sup> lo fize escriuir por su m.<sup>do</sup>

(Academia de la Historia, Col. Salazar, — M. 9, folio 328 vuelto — Original en el Archivo del Infantado.)

(1) Academia de la Historia. Col. Salazar, M. 9, f. 277. — Archivo del Infantado.

mayor y sus aldeas. He aquí las cláusulas importantes á este propósito: "Por ende nos los sobre dichos y cada uno de nos otorgamos por la presente ser y que seremos de aqui adelante para siempre, buenos, fieles, leales y verdaderos amigos de vos Don Alvaro de Luna, Condestable de Castilla y Conde de San Esteuan...," "E otros que quede á saluo á el dho. Condestable el dro. que pretendedes auer á la hemienda que diziédes que vos deue ser fecha por la villa de Cuellar y Montemayor y sus tierras que vos teniades...," Y más adelante dice D. Alvaro: "quedando á saluo á mi el dho. Condestable la hemienda que yo digo que me deue ser fecha por Cuellar y Montemayor y sus tierras...," Este convenio fué firmado en 15 de Octubre de 1439 y el 29 se retiró D. Alvaro á su villa de Sepúlveda á sufrir el destierro de la Corte que los confederados habían exigido para la asentada paz.

Con anterioridad á este pacto, aunque en el mismo año, el Concejo de Cuéllar, deseando volver á redondear sus antiguos términos, consiguió de Don Juan, el Rey de Navarra, que por aquel entonces se encontraba en Medina del Campo que le vendiese sus derechos sobre Montemayor y sus aldeas para que fuese todo otra vez incorporado á la tierra de Cuéllar (G), hízolo don

(G.) 1439. — *Escríptura que D. Juan, rey de Navarra e infante de Aragón, otorgó al rey de Castilla sobre jurisdicción de Cuéllar.*

Don Juan, por la gracia de Dios rey de Navarra, infante e gobernador general de Aragón e de Sicilia, &c. — Por razon quel muy alto e muy esclarecido Príncipe el señor Rey de Castilla, nuestro muy caro e muy amado primo, al tiempo e sazon que nos partimos destos regnos de Castilla para el nuestro regno de Navarra apartó los lugares de la Pelilla, que agora se llaman Montemayor e Santiago e Sant Miguel del Arroyo e el Caño e Casarejos e Cogeses e el aldea del Val e Santibáñez e la Mata e Perosillo con su torre e casa con todos sus terminos e la juresdicion e justicia dellos, de la nuestra villa de Cuellar e su tierra... e fisso merced de los dichos lugares de suso declarados... al Doctor Diego Ruiz de Valladolid, del Consejo de dicho Señor Rey e despues de su finamiento e muerte del dicho Doctor Ruy Diaz de Mendoza... e despues que nos venimos en los dichos regnos el dicho señor Rey nuestro primo nos

Juan de buen talante, no sólo porque la villa, según él dice: "sea acrecentada y conservada segun que solía estar e estaba al dicho tiempo que Nós partimos destos regnos...," sino también, y esto sería lo más seguro, "por algunas necesidades que al presente tenemos...,"

Pasemos por alto, por ser más propio de otro sitio, las magníficas fiestas celebradas en Valladolid para solemnizar el matrimonio del Príncipe don Enrique con doña Blanca, la hija de Don Juan, Rey de Navarra y señor de Cuéllar (1): la muerte de Don Pedro

restituyó e tornó... los dichos lugares... E por vos, el Concejo, justicia, alcaldes, etc. de la dicha nuestra villa de Cuellar e su tierra, nos fué suplicado por otra peticion que por vos faser merced vos restituyeremos e tornasemos... los dichos lugares... ó vos los vendicremos por precio e quantia razonable para que los tovieredes e poseyederes e fueren aldeas desa dicha nuestra villa de Cuellar e de su juridicion y territorio... segun e como lo eran e los teniades e poseyades antes...; e porque nuestra merced e voluntad es que la dicha nuestra villa de Cuellar e su tierra sea acrecentada e conservada, segun que solía estar e estaba al dicho tiempo que nos partimos destos regnos, e por algunas necesidades que al presente tenemos, nos fué e es necesario e complido á nuestro servicio de vender al dicho Concejo, justicia, alcaldes, etc... los dichos lugares... Por ende nos por esta presente carta .. otorgamos e conocemos que vendemos á vos el dicho Concejo... de la dicha nuestra villa de Cuellar... los dichos logares ... e los vecinos e moradores dellos, e con todos sus terminos e jureacion e justicia civil y criminal e mero e mixto imperio... por juro de heredad para siempre jamás... por precio e cuantia avenido, igualado e concertado entre nos... á saber: quatrocientos mill maravedises, los cuales rescibimos de vos contados... E porque esto sea cierto e firme e non venga en dubda firmamos en esta carta nuestro nombre e mandamosla sellar con nuestro sello e otorgamosla ante el escribano e notario publico e testigos de yuso escriptos, que fué fecha e otorgada en la villa de Medina del Campo á quince dias de Agosto, año... de mill e quatrocientos e treinta y nueve años. Testigos que fueron presentes... Ruy Diaz de Mendoza, camarero mayor del dicho señor Rey de Navarra, e Rodrigo Alfonso Rejon, su contador mayor, e Juan gonzalez de Oviedo, criado del dicho Rodrigo Alfonso y contador Rejon. — El Rey Juan. — E yo Diego Gonzalez de Medina, escribano de Cámara de ntro. señor el Rey, e su notario publico... &c.

(Archivo del Duque de Alburquerque.—Rodríguez Villa: *Bosquejo biográfico.*)

(1) La villa de Cuéllar fué entonces hipotecada por el Rey de Navarra, como las demás que tenía en Castilla para la seguridad de la dote y arras de su mujer.—Índice de los escritores Reales que están en el archivo de Simancas.—Capitulaciones entre los Reyes de Castilla, Aragón y Navarra.—Escríptura de

Manrique, uno de los principales promovedores de los pasados disturbios y de la actitud levantisca de Don Enrique, el Príncipe heredero de Castilla, en contra de su padre Don Juan II, y siguiendo las inspiraciones de los enemigos del de Luna; nada diremos de la derrota de éste en Medina del Campo, ni de la pena que le fué impuesta de seis años de destierro en sus Estados, sin que se le permitiera ni escribir al Rey ni enviarle mensajeros, lo mismo que su hermano el Arzobispo de Toledo; ni de la persecución que sufrieron sus parciales, ni del dominio que lograron obtener en el reino los nobles confederados, hasta llegar á tener al Rey en verdadero secuestro, pero conviene que nos ocupemos ya de los sucesos á que los anteriores dieron lugar, porque tienen relación directa y trascendencia grande con la historia de la villa que narramos.

Puestos de acuerdo Don Lope Barrientos, Obispo de Avila y amigo de Don Alvaro, con Juan Pacheco, el privado del Príncipe, determinaron poner fin á este estado de cosas, restituyendo al Rey la plenitud de su autoridad y arrojando de Castilla á los Infantes aragoneses, causantes de tantos daños; reunieronse al fin don Juan II y su hijo con los parciales de Don Alvaro, y los Infantes se retiraron precipitadamente, á Navarra don Juan, y Don Enrique á Murcia. Resuelto entonces Don Juan de Castilla á asentar de un modo sólido y duradero su poder en el Reino y quitar á los aragoneses el medio de perturbarlo, resolvió desposeerles otra vez de las villas que en sus Estados tenían: marchó, pues, entre otras, contra Cuéllar, á la que puso cerco, y encontrándose en su Real sobre esta villa, le hizo por

hipoteca del rey don Juan de Navarra, en que obliga á la seguridad de la dote y arras de la Reyna doña Blanca, su mujer, las villas y lugares que tenía en estos reinos de Castilla, que le había dado el rey Don Juan II, año 1440.

segunda vez donación de ella á don Alvaro de Luna en 23 de Julio de 1444 (1): "Acatando, dice, los muchos y buenos y muy leales y señalados servicios que vos Don Aluº de Luna, mi Condestable de Castº y Cº de Sant esteuan me auedes fho. e facedes de cada dia e los grandes trauajos y peligros que auedes sofrido y pasado por seru.º mio y conseruación de mi persona y estado R.º y de la Corona de mis reinos e por el bien publico y comun dellos; y los grdes. gastos y despensas que de vra. facienda y bienes en ello auiedes fho. y puesto y facedes y posedes de cada dia, de mas y allende del sueldo que vos yo e mandado y mando librar, y mas auajo: La qual dha merd. y gra. y donacion y remuneracion vos fago de todo lo suso dho. y de cada cosa y parte de ello... como por hemienda de los 500 vasallos de tierra de la dha V.º de Cuellar que yo oue fho. merd. al Dr. Don Diego Rodriguez, mi oidor y Refrendario y de mi consejo y los vos comprastes de sus herederos e después vos los yo tomé, para los dar segund que los di á Rui Diaz de Mendoza mi Mai.º m.º Yassi mesmo en emienda de Baza y Cihuela de los qu.º les vos yo oue fho. merd, con sus castillos y fortaleza y con la Juresdicion et Justicia... e despues vos los yo tomé para los dar segund que los di y fize merd. dellos á otras personas; y añade que esta donación se hace aun cuando dicha villa es del Rey de Navarra "por quanto el la perdió por la opresion que hizo de mi persona R.º y porque se pasó y puso al campo con sus batallas y gentes contra él, el Príncipe Don Enrique su hijo y contra el pendón R.º de sus armas, olvidaua la naturaleza que tenía en los sus regnos... et los pleitos homenages que le tenía hechos... y las mercedes que hauía recibido...; por

(1) Academia de la Historia, Cº Salazar, M. 10, fol. 48 v.

todo lo cual termina diciendo el Rey "confiscó y aplicó á su Corona (la dha v.<sup>a</sup> y de nuevo la confiscau y aplicava para hacer merd. della á dho. Condestable. "

GONZALO DE LA TORRE DE TRASSIERRA.

(Continuará.)

## SECCIÓN DE BELLAS ARTES

### DOCUMENTOS

QUE PUEDEN SERVIR PARA LA HISTORIA  
DE LA ARQUITECTURA EN ESPAÑA.

#### La Capilla del Marqués de los Vélez, en la Catedral de Murcia.

**P**OR referirse á un monumento de gran importancia, y no muy conocido, reproducimos las siguientes cartas, que el ilustre arquitecto murciano, ya difunto, D. José Ramón Berenguer, dirigió al Administrador en Murcia del Exmo. Sr. Duque de Medina Sidonia, sobre las reparaciones que creía indispensables para la conservación del monumento á que se refieren, como contestación á la consulta hecha á aquel profesor, sobre el particular, por encargo del referido prócer. Dice así:

MURCIA, 1.<sup>o</sup> de Abril de 1873.

*Sr. D. Luis Pérez Trigueros.*

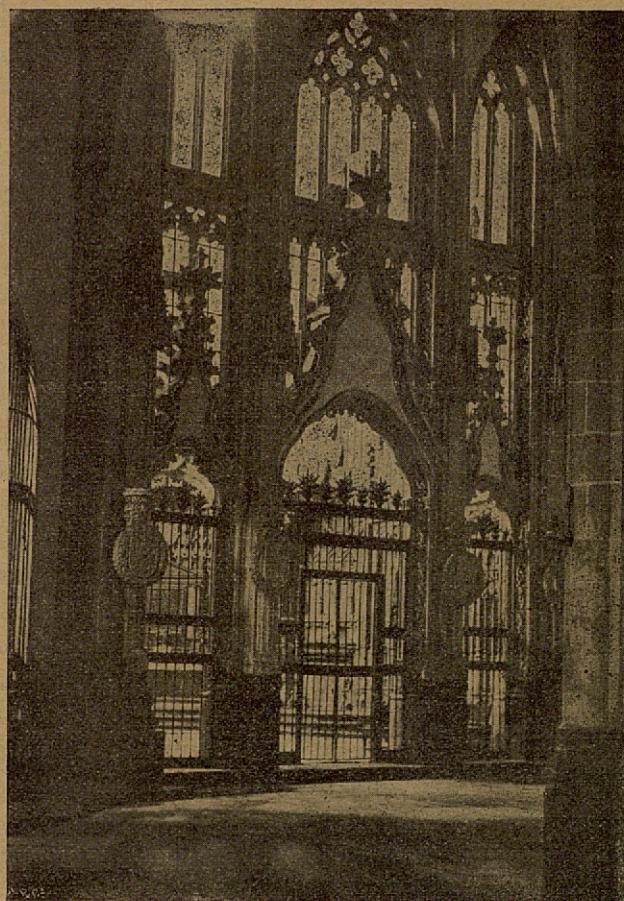
Muy señor mío: En la consulta verbal que usted se ha servido hacerme sobre el medio que pudiera adoptarse para mejorar con el menor gasto posible el deteriorado y, por tanto, desgradable aspecto impreso por la acción destructora del tiempo á los finales y coronaciones de los contrafuertes que resultan en los ángulos exteriores de la suntuosa Capilla denominada del Marqués de los Vélez, en nuestro templo catedral, le he manifestado que, en mi dictamen, y no siendo dable en la

actualidad, según Ud. me ha informado, disponer de fondos suficientes para una restauración completa y arreglada á las mismas formas y ornamentación aplicadas á los expresados contrafuertes cuando se construyeron, y que todavía se muestran integras en los situados al Norte de la expresada capilla, es lo más conveniente dejarlos como se encuentran y cubrirlos con unos tejadillos para evitar que las aguas llovedizas continúen infiltrándose en la piedra que los remata, contener el daño que tan perniciosa influencia ha ocasionado, y dar lugar á que una venturosa ocasión permita á los ilustres Patronos de tan magnífica Capilla llevar á efecto la restauración que propongo, sin alterar el especial carácter histórico-artístico que distingue á tal monumento, legado precioso que dejaron al templo catedral murciano, como uno de sus principales ornamentos, los insignes varones D. Juan Chacón y D. Pedro Faxardo, ofreciendo á las generaciones que habían de sucederles un testimonio de la fervorosa piedad con que los magnates de su época seguían el camino trazado por la magnificencia de los Reyes y Prelados en las construcciones religiosas, un objeto de estudio en tiempos posteriores al artista y al arqueólogo, y enriqueciendo los anales de su esclarecida casa de los Vélez y Villafranca con un *hecho de paz* tan célebre como pueden serlo los que en los mismos anales se registran de brillantes victorias alcanzadas en la guerra.

En efecto: la Capilla que hoy excita nuestro interés presenta uno de los tipos más acabados y ricos de la pompa y fastuosidad con que la arquitectura ojival se despedía del mundo artístico en los últimos años del siglo XV y primeros del XVI, para ceder su puesto á la del Renacimiento. Los elementos ornamentales y formas generales de este sistema se mezclaban, apoyados

por el afán de la novedad, á los característicos de su antecesor; al principio tímidamente, después de una manera más determinada, y al comenzar el siglo XVI con las tendencias dominantes, que al fin alcanzaron el triunfo definitivo. Así se observa en las construcciones de esta época abatido en gene-

do producen una forma nada elegante y bastante desagradable á la vista. Se mejante sustitución encontró tanto más allanado el camino, cuanto la pureza con que la ojiva se ostentó y sostuvo casi sin competencia durante los siglos XIII, XIV y primer tercio del XV, se adulteró en lo sucesivo con los ar-



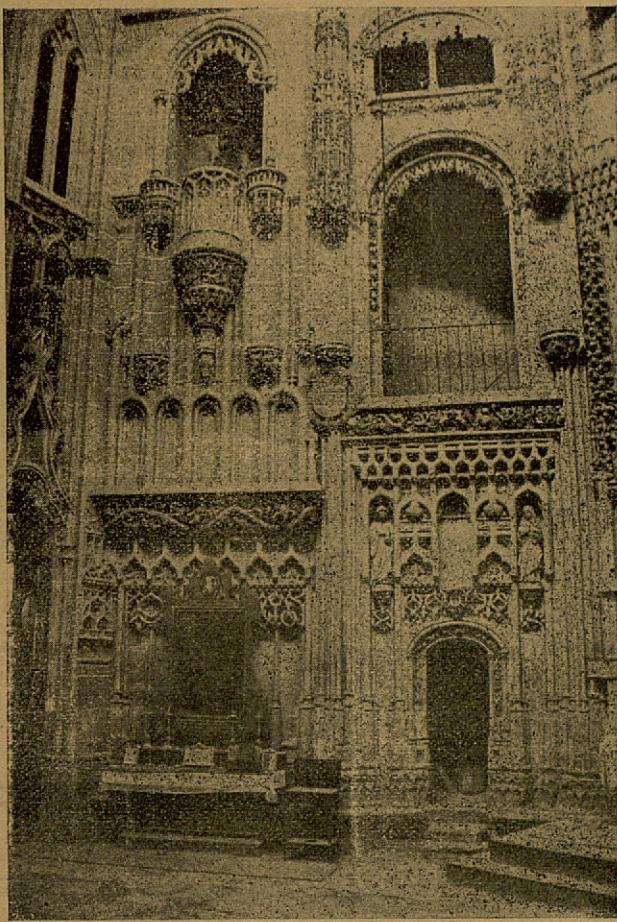
CAPILLA DEL MARQUÉS DE LOS VÉLEZ (Ingreso.)

ral el arco ojivo y sustituido en los sitios principales por los semicirculares y por los rebajados, ya elípticos, ya ovales de tres centros, cuyas sagitas y cuerdas se determinan entre sí por relaciones tan grandes, que á la vez que en los extremos ó arranques resultan dos porciones de curva sumamente pronunciada y mezquina, la del centro aparece casi recta y comparativamente colosal, cuyas condiciones de traza-

cos trebolados y conopiales que el afán de innovar, siempre peligroso cuando es irreflexivo, introdujo como elemento preferente de ornamentación arquitectónica. Por otra parte, los pilares, ya exentos, ya entregados á los muros en sus planos, ó en los ángulos formados por sus encuentros, aunque conservan la disposición fasciculada que adquirieran en el siglo XIV, la modifican aumentando, mezclando y adel-

gazando notablemente los baquetones cilíndricos y prismáticos, presentando estos últimos bien su frente plana, ó bien sus ángulos: estos pilares se interrumpen con frecuencia y á cierta altura por ménsulas de complicada labor unas veces, y otras aparentando ser sostenidos por animales de varias es-

superior de la obra, y cuya faja se halla á su vez dominada por una penachería ó crestería formada de caprichosos enlaces. La que se contempla en nuestra Capilla es de primoroso gusto. Sobre los capiteles arrancan encontrándose y al propio tiempo elevándose graciosa y gallardamente los aris-



CAPILLA DEL MARQUÉS DE LOS VÉLEZ (Interior.)

pecies y actitudes grotescas, destinadas á soportar, ó que efectivamente soportan estatuas cobijadas por las características y más ó menos afiligranadas torrecillas y marquesinas del género ojival, reapareciendo por encima de dichos pilares, casi siempre modificados en la combinación que presentaron en su parte inferior y subiendo á ser ceñidos en forma de capitel por la faja general que circunda la parte

tones, que después se esparcen, separan y vuelven á buscar, cruzándose en numerosos y variados giros, formando vistosas combinaciones para sostener y fortificar los compartimientos en que dividen la bóveda general.

Por último, los paramentos de los muros y de los fondos y costados de las grandes hornacinas que se destinaban á capillas ó enterramientos, se revestían profusamente con multitud de

ornatos como arcos ornamentales formados de gruesos baquetones, grecas, lacerías, ingeniosísimas penetraciones, franjas huecas y caladas, ligeros trepados, largas líneas de pequeñas almenas, triforios y tribunas simuladas, antepechos con calados imitando las ondulaciones ascendentes de una malla, cuyo adorno, prodigado con cierta preferencia á la par de otros, dió con ellos origen á la denominación de góticoflorido ó flamígero con que Batissier y otros muchos franceses distinguieron al estilo ojival del tercero y último período: no menos se multiplicaron los nichos y estatuas, las follajerías en que sobresalen las hojas de berza rizada, del cardo espinoso ó agudo, de la vid silvestre, y de mil y mil otras especies indígenas con que se decoraban los guarneidos de puertas y ventanas, impostas y arquivueltas, introduciendo y enlazando con esta misma follajería, en el último período á que me voy refiriendo, objetos decorativos propios del Renacimiento en el estilo designado en España con el nombre de plateresco, como jarroncitos, niños desnudos, animales fantásticos y de existencia real, pero de airoosas formas unos y otros, y sin olvidar las frutas y flores y otros ornatos de que hasta entonces no se había hecho aplicación; agregándose tanta prodigalidad y refinamiento de lujo, esmero y paciencia más admirables para conseguir todo el primor de ejecución de que es capaz el cincel más delicado.

Tal era, pues, la fascinadora exornación y la brillante pompa de que hacia tan ostentoso alarde la arquitectura ojival, al tiempo mismo en que iba á ceder su dominación, de más de tres siglos, á otro sistema no menos fastuoso, aunque más risueño, siendo de este hecho la suntuosa Capilla de que tratamos un precioso testimonio y una de las más ricas muestras;

é indudablemente, bajo tal concepto, y sin que la afirmación pueda tacharse de hiperbólica, un ejemplar de los más estimables, aunque poco conocido en España, si bien en muchas provincias se tienen noticias de su existencia, no tanto por su mérito general cuanto por la cadena de piedra que ciñe á la obra en su parte exterior.

He ampliado cuanto he creído necesario la principal razón que desde el punto de vista histórico-artístico expuse á usted muy compendiosamente en la consulta verbal que ha precedido á este dictamen escrito, y me lisonjeo que se persuadirá de cuán poderoso y atendible es el motivo que aconseja no alterar, ni aun disfrazar con otras formas y elementos, por más que sean, si se me permite la frase, cronológicos, los que constituyen el carácter privativo y, digámoslo así, individual, que imprimieron á la obra sus ilustres fundadores; pues, como todo monumento en particular, ofrece rasgos propios y peculiares que es muy interesante conservar, y reproducir si llegan á perderse, en cuantas ocasiones sea necesaria alguna restauración.

Pero en el caso presente se ofrecen además otras consideraciones económico científicas, que también manifesté á usted en la citada consulta y ahorra reproduzco.

Los andamios, albañiles, canteros y hasta un tallista para retundir y hacer desaparecer la deformidad que presentan los contrafuertes en sus remates, por causa del desgaste y deterioro de la piedra, labrando sólo el material existente, pero con formas que indispensablemente deben armonizarse con las características del edificio, ya que no pueden, como en efecto no pueden, reaparecer las primitivas; dichos andamios, albañiles y demás operarios, repito, serían necesarios en igual número, y causarían iguales gastos que si la restauración fuese completa

empleando nueva sillería, pues el coste se diferenciaría únicamente en el que ocasionasen la saca, transporte y subida al punto de colocación de esta nueva sillería, resultando de escasa entidad la diferencia entre los importes totales de uno u otro medio de realizar la obra. Esto en cuanto á la parte económica.

Respecto á la científica, es necesario tener muy presente que los contrafuertes de que se habla son los estribos y principales apoyos de la *osada* bóveda de sillería que cubre toda la no poco extensa Capilla; y aun cuando las presiones ó empujes de esta bóveda ejerzan su acción sobre dichos contrafuertes, en puntos bastante más bajos que los que es necesario restaurar, sería peligroso disminuir el volumen de éstos, y lejos de practicarlo así, muy conveniente reintegrar el que se les dió al tiempo de construirlos. Se halla admitido, como principio de Mecánica aplicada á la edificación, que en todo estribo de arco ó bóveda puede disminuirse su volumen desde el punto de empuje hacia la base en cierta cantidad, sujeta á determinadas condiciones, siempre que la misma cantidad de masa ó material se agregue á la parte superior; principio que ingeniosa y admirablemente emplearon como recurso para ilusionar á la imaginación con una ligereza, real á la vista, pero aparente en sus efectos, los arquitectos del sistema ojival, debiéndose á esta razón práctica, dentro de la cual buscaba y halló el espíritu religioso la poética, la arrojada elevación de esas altísimas agujas que tan justamente se admirán en muchas Catedrales y en otros templos de orden inferior: obsérvese, si no, cómo cuanto mayor es aquella elevación, son también más numerosos los compartimientos de gradación disminutiva para no eliminar la más pequeña cantidad de volumen del material necesario á la

resistencia; y cómo, cuando en el último período de esta arquitectura se rebajó la talla de tales agujas, aparece su robustez en razón inversa de su altura. En el límite de este último caso se encuentran los contrafuertes de la Capilla objeto de nuestra atención...

¡Oh! ¡Y aún se califica de ignorantes obscurantistas á nuestros antepasados! Sólo, sólo la Religión católica pudo revelarles y puede seguir descubriendo los medios de cultivar las ciencias hasta el grado de convertir los más groseros materiales sobre cuya naturaleza y mejor manera de utilizarlos dirigen sus investigaciones, en símbolos de una aspiración espiritual que se oculta al orgullo y estúpido positivismo de nuestra desventurada época; y he aquí uno de los más poderosos motivos que, en mi opinión, tiene la impiedad para destruir á todo trance los innumerables testimonios que tan solemnemente desmienten esta y otras calumniosas imputaciones dirigidas á nuestros padres, tachándoles de ajenos y enemigos de toda ilustración; y he aquí uno de tantos maravillosos efectos debidos al entusiasmo y fervor religiosos, que hoy se apellan fanatismo...

Dispense usted me haya separado del asunto principal, concluyendo con una digresión quizá impertinente; pero respetando las creencias que usted puede tener, como respeto las de todos los hombres en este punto, no he podido resistir al impulso que como arquitecto católico me ha excitado á manifestar mis convicciones, la primera vez que se me ha ocurrido ocuparme por escrito en la restauración, siquiera sea pequeña en importancia, de un monumento ojival que la tiene grande. Sin embargo de todo, espero reciba usted esta manifestación como una prueba de la sinceridad con que le expone su dictamen, en el caso consultado, su

afectísimo y atento servidor que le besa la mano, *José Ramón Berenguer*.

xx

Desoídos tan autorizados consejos, en el mismo día que se envió la carta anterior á su destino, se comenzaba en tan precioso monumento extraña reparación, que provocó la protesta del digno profesor, la cual reproducimos á continuación:

MURCIA, 2 de Abril de 1873.

*Sr. D. Luis Pérez Trigueros.*

Muy señor mío y de mi aprecio: Con la mayor pena y disgusto me apercibí ayer tarde, pasando á última hora por la confrontación del Seminario de San Fulgencio, de la impropia y extraña transformación dada al remate de la cúspide del tejado de la Capilla del Marqués; disgusto tanto mayor, cuanto en la misma mañana de ayer había remitido á usted el informito en que, después de dar idea del carácter de dicha Capilla, recomiendo encarecidamente el deber de conservarlo.

La circunstancia de haber sido consultado sobre la restauración de una parte de la Capilla, y presentado mi dictamen por escrito, juntamente con mi cualidad de académico correspondiente de la de San Fernando, é individuo de la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de esta provincia, creo que me permiten siquiera lamentar lo que puede llamarse una profanación, y rogar á usted se evite en el que tiene á su cuidado, y puede presentarse como uno de los más clásicos de la época á que pertenece, al ilustrado examen de nacionales y extranjeros.

Espero de la bondad de usted me dispensará esta confianza, que mi amor al arte me ha impulsado á tomar, anima-

do también por el aprecio con que le distingue su afectísimo y atento servidor q. l. b. l. m.,—*José Ramón Berenguer*.

## NECROLOGÍA

Ha fallecido en Palma de Mallorca, á los setenta y siete años de su edad, el Sr. D. José María Quadrado, polígrafo insigne, varón preclaro por su ciencia y sus virtudes, decano de los excursionistas españoles. Su nombre va unido, juntamente con los de Piferrer y Parcerisa, á la magna obra *Recuerdos y bellezas de España*, que de tan poderosa manera contribuyó, entre la generación anterior á la presente, á fomentar la afición á nuestra historia y el amor á nuestros monumentos. Llena el alma de entusiasmo por las glorias patrias, peregrinó Quadrado por las más *castizas* regiones españolas, exploró sus archivos, estudió sus templos, soñó en sus alcázares y castillos; y resultado de estos viajes fueron los volúmenes dedicados á Asturias, León, las dos Castillas, Aragón y Mallorca, en todos los cuales campean erudición inmensa, atinada crítica y elegantísimo estilo.

No son pára recordados aquí los múltiples escritos de índole política, religiosa, filosófica, literaria, histórica y artística que debe la moderna bibliografía española á la pluma de Quadrado; ellos robustecerán y divulgarán su fama á medida que pase el tiempo, ya que su nombre, aunque bien conocido, no era en España tan popular como debiera.

Según noticias que creemos fidedignas, trátase en Mallorca de perpetuar con un monumento la memoria de Quadrado. Vivamente deseamos que se lleve á la práctica el proyecto, que honrará tanto al pueblo balear como al varón ilustre cuya vida y obras tan llenas están de enseñanzas.—R. I. P.